



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 392

Villa Allende, 25 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 11816/2018 iniciado por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra de **“REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CONDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL”** de la ciudad de Villa Allende. CONVENIO ESPECIFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 127/2018 se hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra **“REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CONDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL”** de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, Anexos, Memoria y Planos a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Uno (\$48.174.471,00)

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 23, 24, 28, 29 de mayo de 2018 y en el diario Comercio y Justicia los días 22, 24, 28 y 30 de mayo de 2018 de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de junio de 2018 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “EGBC SRL” cotizando por un total de Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta Centavos (\$50.792.429,50); y la firma “CAVICOR SA”, cotizando por un total de Pesos Sesenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con Treinta y Cinco Centavos (\$63.564.797,35).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la Pre adjudicación a la firma “EGBC SRL”, por un monto de Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta Centavos (\$50.792.429,50).

3- Que mediante Decreto N° 184/18, se pre adjudico la Obra a la firma firma “EGBC SRL”, por la suma de Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta Centavos (\$50.792.429,50), lo que fuera notificado a los oferentes en debida forma.

4-Que en virtud de lo actuado, se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Publica en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza 1/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 30/2017, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique la presente licitación para la contratación de la obra **“REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CONDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL”**





Municipalidad de Villa Allende
Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280
e-mail: informes@villaallende.gov.ar
Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 393

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: ADJUDICAR la Licitación para la realización de la obra la obra “REDES DE AGUA POTABLE, ILUMINACIÓN Y SISTEMAS DE DESAGUES PLUVIALES EN BARRIO CONDOR BAJO Y BARRIO ESPAÑOL”, de la ciudad de Villa Allende” en los términos de los pliegos licitatorios y CONVENIO ESPECIFICO CON MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA., a la firma “EGBC SRL”, por la suma de Pesos Cincuenta Millones Setecientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintinueve con Cincuenta Centavos (\$50.792.429,50)

Art.2°: NOTIFIQUESE a la empresa Adjudicataria, y a la otra empresa participante, con copia del presente Decreto.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 188/18

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE